



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.340-8/2023**

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

RESOLUCIÓN No.340-8/2023.- Sesión No.4045 del 30 de agosto de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.250-6/2023 del 22 de junio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.06/2023 con la empresa extranjera Systech, S.A., para la contratación del servicio de soporte extendido técnico y funcional, actualización de software y renovación de licenciamiento de los productos Systech, conformados por Vigía y sus subcomponentes: Vigía, Data Mining y Systech.edu, incluido un (1) paquete de trescientas sesenta (360) horas de soporte, por el período de dos (2) años, comprendidos del 4 de septiembre de 2023 al 3 de septiembre de 2025, aprobándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) respectivas.

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas por el Directorio de la Institución, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-5234/2023 del 29 de junio de 2023, invitó a la empresa extranjera Systech, S.A. a presentar su oferta para la contratación del servicio en referencia; la cual fue presentada vía correo electrónico del 9 de agosto de 2023; remitiéndose la misma a revisión del Departamento de Cumplimiento por medio de memorándum ABN-6621/2023 de esa misma fecha, indicando dicha

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.340-8/2023

- 2 -

Dependencia con memorándum CUMP-304/2023 del 10 de agosto de 2023, que los documentos están conforme con lo requerido en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación que norman el proceso y que se consultara con la referida empresa lo referente a un archivo que no se adjuntó; por lo que, mediante nota ABN-6726/2023 del 11 de agosto de 2023, se solicitó la correspondiente aclaración; posteriormente, la empresa extranjera Systech, S.A., a través de nota del 15 y correo electrónico del 16 de agosto de 2023, remitió la aclaración requerida, la cual fue enviada a revisión del Departamento de Cumplimiento, mediante memorándum ABN-6873/2023 del 17 de agosto de 2023, indicando dicha Dependencia, con memorándum CUMP-313/2023 del 18 de agosto de 2023, que no se tenía ninguna observación y solicitaba continuar con las gestiones que corresponda para la contratación del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa extranjera Systech, S.A. para la contratación del servicio en referencia, asciende a un valor total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$145,200.00), al que deberá retenerse la cantidad de treinta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,300.00) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar la oferta económica con la referida empresa, respondiendo ésta mediante nota del 16 de agosto de 2023, que el nuevo valor es por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,296.00), al que deberá retenerse la cantidad de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,574.00) por concepto del veinticinco por ciento (25%) del impuesto sobre la renta, por lo tanto, la disminución de dicha oferta es de dos por ciento (2%).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7205/2023 del 28 de agosto de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución, adjudicar a la empresa extranjera Systech, S.A.,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3155 Tegucigalpa MDC Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.340-8/2023

- 3 -

la Contratación Directa No.06/2023 para la contratación del servicio de soporte extendido técnico y funcional, actualización de software y renovación de licenciamiento de los productos Systech, conformados por Vigía y sus subcomponentes: Vigía, Data Mining y Systech.edu, incluido un (1) paquete de trescientas sesenta (360) horas de soporte, por el período de dos (2) años, comprendidos del 4 de septiembre de 2023 al 3 de septiembre de 2025, por un valor de ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,296.00), al que deberá retenerse la cantidad de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,574.00) por concepto del veinticinco por ciento (25%) del impuesto sobre la renta.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7207/2023 del 28 de agosto de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7205/2023 del 28 de agosto de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1484/2023 del 28 de agosto de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa extranjera Systech, S.A. la Contratación Directa No.06/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 5, numeral 3) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.06/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Systech, S.A. la Contratación Directa No.06/2023, para la contratación del servicio de soporte extendido técnico y funcional, actualización de software y renovación de licenciamiento de los productos Systech, conformados por Vigía y sus subcomponentes: Vigía, Data Mining y Systech.edu, incluido un (1) paquete de trescientas sesenta (360) horas de soporte, por el período de dos (2) años, comprendidos del 4 de septiembre de 2023 al 3 de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.340-8/2023

- 4 -

septiembre de 2025, por un valor de ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,296.00), al que deberá retenerse la cantidad de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,574.00) por concepto del veinticinco por ciento (25%) del impuesto sobre la renta.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa extranjera Systech S.A., para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubón
Fecha: 2023.08.30 14:48:10
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Cumplimiento
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3185, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



30 de agosto de 2023

Lic. Alejandro Luis Rocchetti

Presidente

Systech, S.A.

Buenos Aires, Argentina

Estimado licenciado Rocchetti:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.340-8/2023, emitida en la Sesión de Directorio No.4045 del 30 de agosto de 2023, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa extranjera Systech, S.A. la Contratación Directa No.06/2023, para la contratación del servicio de soporte extendido técnico y funcional, actualización de software y renovación de licenciamiento de los productos Systech, conformados por Vigía y sus subcomponentes: Vigía, Data Mining y Systech.edu, incluido un (1) paquete de trescientas sesenta (360) horas de soporte, por el período de dos (2) años, comprendidos del 4 de septiembre de 2023 al 3 de septiembre de 2025, por un valor de ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,296.00), al que deberá retenerse la cantidad de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,574.00) por concepto del veinticinco por ciento (25%) del impuesto sobre la renta.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa extranjera Systech S.A., para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2023.08.30 14:49:33
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahora energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulvar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165 Tegucigalpa, MDE, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

